

OMPI



MM/LD/WG/3/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 2 de febrero de 2007

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Tercera reunión
Ginebra, 29 de enero a 2 de febrero de 2007

INFORME

adoptado por el Grupo de Trabajo

I. INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 29 de enero al 2 de febrero de 2007.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Madrid: Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, China, Comunidad Europea, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Marruecos, Moldova, Namibia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Viet Nam (48).
3. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados: Brasil, Camboya, Canadá, Haití, Iraq, México, República Democrática del Congo, Túnez, Uruguay (9).

4. Tomaron parte en la reunión, en calidad de observadores, representantes de la siguiente organización internacional intergubernamental: Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) (1).

5. Tomaron parte en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales: Asociación de Industrias de Marca (AIM), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación en Propiedad Intelectual (ATRIP), *Association romande de propriété intellectuelle* (AROPI), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI) y MARQUES (Asociación de Titulares Europeos de Marcas) (8).

6. En el Anexo del presente informe figura la lista de participantes.

7. El Sr. Ernesto Rubio, Subdirector General, abrió la sesión y dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General de la OMPI. Recordó que, desde la última reunión del Grupo de Trabajo, Azerbaiyán, Botswana, Montenegro, Uzbekistán y Viet Nam se han adherido al Protocolo de Madrid. Por su parte, Uzbekistán ha denunciado el Arreglo, por lo cual dejará de estar vinculado a ese instrumento desde el 1 de enero de 2008, pero continuará siendo miembro de la Unión de Madrid a través del Protocolo. A partir del 15 de abril de 2007, cuando la adhesión de Azerbaiyán sea efectiva, el número de países miembros de la Unión de Madrid vinculados por el Arreglo quedará reducido a ocho.

8. El Sr. Rubio dijo que el año 2006 ha sido particularmente satisfactorio en lo que concierne a las actividades de registro en el marco del Sistema de Madrid. A lo largo de ese año, la Oficina Internacional ha recibido unas 36.500 solicitudes internacionales (8,6% más que en 2005) y se efectuaron más de 37.200 registros internacionales, lo que representa un 12,2% de crecimiento respecto de las cifras de 2005. Asimismo, la Oficina Internacional inscribió cerca de 11.000 designaciones posteriores y unas 15.000 renovaciones (es decir, un 100% más de lo efectuado en 2005). A lo largo de 2006, las Partes Contratantes notificaron más de medio millón de designaciones individuales, incluidas las designaciones nuevas y la renovación de las ya existentes. La Oficina Internacional ha podido absorber el volumen de solicitudes que no habían podido ser tramitadas entre 2005 y 2006, lo que ha permitido mejorar significativamente el tiempo que insume la tramitación.

9. Acto seguido, mencionó las medidas adoptadas por la Oficina Internacional para introducir nuevos servicios en el Sistema de Madrid. A partir del 1 de enero de 2007, ha quedado disponible, en forma gratuita, el acceso a la versión en Internet de la base de datos ROMARIN. En breve, la Oficina Internacional comenzará a publicar mensualmente en Internet datos estadísticos sobre los registros, las renovaciones y las designaciones que se vayan inscribiendo en el Registro Internacional. Posteriormente, pero siempre dentro del primer semestre de 2007, se prevé introducir un nuevo servicio por el que se notificarán electrónicamente las denegaciones y los avisos de irregularidad a los titulares.

10. Por último, el Sr. Rubio recordó las decisiones adoptadas por la Asamblea de la Unión de Madrid cuando prolongó el mandato del Grupo de Trabajo en su período de sesiones de septiembre-octubre de 2006 y, en particular, los objetivos que deben lograrse a results del examen de la cláusula de salvaguardia: en primer lugar, simplificar al máximo el funcionamiento del Sistema de Madrid, teniendo presente el objetivo de que en definitiva el

Sistema se rija por un único tratado; en segundo lugar, asegurar una igualdad de trato entre todas las Partes Contratantes del Protocolo de Madrid; y, en tercer lugar, permitir que los usuarios de los Estados que hoy están vinculados tanto al Arreglo como al Protocolo puedan beneficiarse de las ventajas que ofrece el Protocolo y limitar los efectos no deseados que podrían afectar a esos usuarios como resultado de la aplicación del Protocolo.

11. El Grupo de Trabajo eligió, por unanimidad, Presidente del Grupo de Trabajo al Sr. António Campinos (Portugal) y Vicepresidentes a los Sres. Vladimir Oplachko (Federación de Rusia) y Chan Ken Yu Louis (Singapur).

12. El Sr. Grégoire Bisson (OMPI) se desempeñó como Secretario del Grupo de Trabajo.

13. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día, tal como aparece en el documento MM/LD/WG/3/1 Prov.

14. La Secretaría tomó nota de las intervenciones efectuadas. En el presente informe se resumen los debates.

II. EXAMEN DEL ARTÍCULO 9SEXIES DEL PROTOCOLO DE MADRID

15. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/3/2, preparado por la Oficina Internacional con el siguiente título: “Examen del artículo 9sexies del Protocolo de Madrid”.

16. La Delegación de Noruega propuso una forma de avanzar en los debates. Reiterando las conclusiones alcanzadas en la última reunión del Grupo de Trabajo, observó que la derogación de la cláusula de salvaguardia ha sido vinculada a dos tipos de medidas, a saber, asegurar que el nivel de los servicios prestados por las Oficinas de las Partes Contratantes del Protocolo guarde proporción con las tasas individuales que se cobran y con la duración del plazo de denegación aplicable, y establecer criterios más precisos y niveles máximos que deberían aplicar las Partes Contratantes del Protocolo al fijar el importe de las tasas individuales.

17. En opinión de la Delegación de Noruega, el debate sobre la cláusula de salvaguardia concierne, de hecho, únicamente a las Partes Contratantes que son miembros tanto del Arreglo como del Protocolo. Por consiguiente, propuso que se separen ambas cuestiones de modo que la cuestión de la derogación de la cláusula de salvaguardia no quede vinculada a la introducción de las medidas antes mencionadas, sino que sea abordada por las Partes Contratantes a las que sí concierne la cláusula de salvaguardia.

18. La Delegación sugirió que la cuestión de las medidas, que de por sí revisten gran importancia, sea objeto de un debate aparte en el marco del desarrollo jurídico del Sistema de Madrid.

19. Las Delegaciones de Australia, Dinamarca y de la Comunidad Europea respaldaron la propuesta de la Delegación de Noruega.

20. La Delegación de Kenya, si bien expresó su acuerdo con lo declarado por la Delegación de Noruega desde un punto de vista jurídico, dijo que el debate en torno a la cláusula de salvaguardia se vería enriquecido por los puntos de vista y opiniones de las Partes

Contratantes que sólo están obligadas por el Protocolo de Madrid. Además, pidió que se aclaren las consecuencias de orden práctico que tendría la adopción de la propuesta de la Delegación de Noruega en lo que respecta a la participación en los debates.

21. En respuesta a la Delegación de Kenya, el Presidente indicó que la propuesta de Noruega no tiene por objetivo excluir del debate a determinadas Partes Contratantes, sino simplemente separar el debate sobre las medidas que podrían adoptarse, en interés de los usuarios, del debate sobre la cláusula de salvaguardia.

22. Sobre esa base, la Delegación de Kenya aceptó la propuesta de la Delegación de Noruega.

23. La Delegación de Alemania, si bien coincide en que es importante que participen en el debate las Partes Contratantes vinculadas sólo por el Protocolo, afirmó tener reparos en lo que se refiere a apoyar la propuesta de la Delegación de Noruega debido a que la introducción de medidas del tipo que se está examinando, en el contexto de la posible derogación de la cláusula de salvaguardia, constituiría un compromiso razonable. Desvincular ambas cuestiones significaría, de hecho, volver a las opciones que se propusieron originalmente.

24. La Delegación de Australia dijo que está interesada en participar en el debate, pero no desea imponer una salida en particular sino que prefiere escuchar la opinión de las Partes Contratantes a las que más concierne la cuestión de la cláusula de salvaguardia.

25. En respuesta a una pregunta de la Delegación de Australia, la Secretaría confirmó que, conforme al párrafo 2 del artículo 9*sexies*, sólo tendrán derecho a participar en la votación sobre la derogación de la cláusula de salvaguardia aquellos Estados que sean parte en dicho Arreglo y en el Protocolo.

26. En respuesta a una pregunta de la Delegación de Kenya, el Presidente precisó que la propuesta de la Delegación de Noruega tiene por objetivo separar el examen sobre las medidas del debate sobre la cláusula de salvaguardia y volver, por ende, a las cinco opciones presentadas en la anterior reunión del Grupo de Trabajo.

27. La Representante de MARQUES admitió que es válida la propuesta de la Delegación de Noruega y señaló que la adopción de medidas sobre el nivel de servicios reviste mucha importancia para los usuarios.

28. El Presidente, tras observar que varias Partes Contratantes preferirían separar el debate sobre las medidas del debate sobre la cláusula de salvaguardia, y considerando que el mandato de la Asamblea le permitiría al Grupo de Trabajo progresar de esa forma, sugirió que prosiga el debate sobre la cláusula de salvaguardia enfocándolo según lo expuesto en la opción 5, es decir, la “congelación”.

29. La Delegación de Alemania, tras observar que la propuesta de la Delegación de Noruega ha recibido el apoyo de varias delegaciones, expresó su acuerdo con lo propuesto por el Presidente en el sentido de volver a examinar las opciones ya presentadas, y en particular la opción 5.

30. La Delegación de Kenya dijo que está a favor de la opción 5 así como de la opción 2, y sugirió que se reúnan las Partes Contratantes obligadas tanto por el Arreglo como por el Protocolo para encontrar una solución.
31. La Delegación de Francia señaló que siempre ha favorecido la opción 4. Sin embargo, comprende que la derogación de la cláusula de salvaguardia traería aparejada una simplificación del sistema, y dijo estar dispuesta a examinar la opción 5, y más precisamente la combinación de las opciones 3 y 5, precisando que haría falta examinar algunos puntos.
32. La Delegación de España dijo que mantiene su postura a favor de la opción 2, si bien estaría dispuesta a considerar la opción 3. La Delegación opinó que, de considerarse la opción 5, debería también examinarse la opción 2.
33. La Delegación de Portugal también se expresó a favor de la propuesta del Presidente y sugirió que continúe el debate sobre esa base.
34. Las Delegaciones de Italia y Letonia se expresaron a favor de la opción 3, en vista de que supondría una simplificación y armonización y restringiría, al mismo tiempo, todo incremento indebido del importe de las tasas individuales.
35. La Delegación de Bélgica declaró que, aun estando a favor de la opción 4, aceptaría un compromiso que combine la opción 3.
36. Tras observar que varias delegaciones están dispuestas a examinar la opción 5, aun cuando algunas hayan expresado el deseo de que se combine esa opción con otras, el Presidente retomó la propuesta de la Delegación de Kenya en el sentido de que el Grupo de Trabajo prosiga los debates en el marco de una reunión informal, en la que podrían participar también ONG, con el fin de encontrar una solución de compromiso que se presentaría después en la reunión formal del Grupo de Trabajo.
37. Sobre esa base, se suspendieron los debates.
38. Al reanudar la reunión, el Presidente presentó un documento en el que se formulan proyectos de conclusiones derivadas de los debates mantenidos en la reunión informal, a saber:

“Propuesta

Tras examinar varias opciones, el Grupo de Trabajo ha llegado a la conclusión de que lo que se propone a continuación constituye el mejor compromiso posible:

1. Modificar la cláusula de salvaguardia a los fines de estipular claramente que, en las relaciones entre países obligados tanto por el Protocolo y el Arreglo, sólo serán aplicadas las disposiciones del Protocolo.
2. Especificar en dicha modificación que, a reserva de lo anterior, la declaración sobre tasas individuales que efectúe un Estado parte tanto en el Protocolo como en el Arreglo no será aplicable respecto de la renovación de un registro internacional en

relación con dicho Estado, en la medida en que la extensión territorial a dicho Estado se haya realizado en una fecha anterior a la modificación y que la Parte Contratante del titular de dicho registro internacional sea parte en ambos instrumentos.

3. Facultar a la Asamblea para derogar la disposición expuesta en el párrafo 2 *supra* exclusivamente una vez concluido el plazo de 10 años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la modificación, y por mayoría especial de tres cuartos (sólo los Estados obligados por ambos instrumentos con derecho de voto).

Examen de la propuesta a la luz de los objetivos acordados

Se lograría la consecución de los objetivos aprobados por la Asamblea por las siguientes razones:

1. Entrañaría una simplificación del Sistema de Madrid, teniendo presente que, en definitiva, la finalidad es que el sistema pase a estar regido por un único tratado (el Protocolo).
2. Se velará así por un trato en igualdad de condiciones respecto de los nacionales de todas las Partes del Protocolo en lo que respecta a toda nueva designación.
3. Los usuarios podrían así beneficiarse de las ventajas que ofrece el Protocolo y se limitarían los efectos no deseados.

Principios relativos a la conversión

Principios relativos a la conversión de designaciones existentes, regidas por el Arreglo, a designaciones que estén regidas por el Protocolo:

1. El plazo de denegación aplicable a una designación registrada no se vería afectado.
2. Las designaciones convertidas gozarían de la posibilidad de transformación.

Principios transitorios

En lo que respecta a las solicitudes internacionales, las designaciones posteriores y las peticiones para la inscripción de renunciaciones y cancelaciones que estén pendientes de trámite en la fecha de entrada en vigor de las modificaciones, se propone, para mayor seguridad, estipular que prosiga su tramitación conforme al régimen aplicable en la fecha en que fueron presentadas o en la fecha en que se considere que han sido presentadas.

Petición

El Grupo de Trabajo pide a la Oficina Internacional que prepare proyectos de modificación del artículo 9*sexies* y del Reglamento Común según lo expuesto en los principios mencionados *supra*.”

39. Las Delegaciones de Eslovenia, España e Italia observaron que, si bien su preferencia iba antes hacia otras opciones, en aras de un espíritu de compromiso y consenso, ahora están dispuestas a aceptar la propuesta expuesta *supra*.

40. El Grupo de Trabajo adoptó las conclusiones que constan en el párrafo 38 *supra*.

41. Antes de aprobar el informe, el Grupo de Trabajo tomó nota además de un texto presentado por BUSINESSSEUROPE sobre el examen de la cláusula de salvaguardia.

III. SUSTITUCIÓN

42. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/3/3, preparado por la Oficina Internacional y titulado “Sustitución”.

43. La Delegación del Japón declaró que apoya la propuesta expuesta en el documento y que crear un foro de Internet será útil para los usuarios y facilitará los debates de las cuestiones. Sin embargo, en aras de la eficiencia y en beneficio de las Oficinas mismas, propuso que se publiquen los resultados del estudio de las prácticas adoptadas por las Oficinas con respecto a la sustitución.

44. La Delegación de Eslovenia mencionó la dificultad de interpretar las disposiciones pertinentes y expresó el deseo de que la Oficina Internacional lleve a cabo un nuevo estudio a fin de obtener información adicional.

45. El Representante de MARQUES, expresando apoyo a los comentarios formulados por la Delegación del Japón, mencionó la necesidad de determinar el alcance de las dificultades experimentadas con respecto a la interpretación de las disposiciones relativas a la sustitución.

46. La Delegación de la Federación de Rusia se mostró partidaria de la propuesta contenida en el documento en relación con la creación de un foro de Internet.

47. El Representante de la INTA expresó satisfacción por que la cuestión de la sustitución forme parte del orden del día de la presente reunión del Grupo de Trabajo y recordó que en la reunión anterior se había mostrado preocupado por determinadas prácticas que pueden poner en peligro los intereses de los usuarios en el contexto de los derechos adquiridos anteriormente, tras la sustitución de una marca nacional o regional. Por lo tanto, declaró que apoya plenamente la propuesta de la Delegación del Japón y la continuación de los debates del Grupo de Trabajo a ese respecto. Con referencia a la declaración de la Delegación de Eslovenia, el Representante declaró que el Grupo de Trabajo podría recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid que, en espera de los resultados del estudio, se invite a las Partes Contratantes a abstenerse de tomar medidas que puedan conducir a que los titulares de registros internacionales corran el riesgo de perder sus derechos nacionales o regionales. Además, se podría compartir con las partes interesadas toda información disponible sobre las medidas que ya se hayan adoptado.

48. Señalando que ya había respondido al estudio emprendido por la Oficina Internacional, la Delegación de Alemania mostró interés por conocer la estructura del foro de Internet propuesto. La Delegación preguntó si podría combinarse dicho foro con un nuevo estudio.

49. La Delegación de Australia indicó que cabe avanzar solicitando a las Partes Contratantes que ya hayan tomado parte en el estudio que actualicen sus respuestas y, además, que tomen parte en el estudio las Partes Contratantes que no lo hayan hecho hasta ahora. La Delegación opinó que se obtendrán claras ventajas de la simplificación y armonización de las disposiciones relativas a la sustitución y que apoya la propuesta de crear un foro de Internet.

50. Con referencia a las modalidades propuestas para crear un foro de Internet expuestas en el documento, la Delegación de Australia dijo que sería útil formular preguntas concretas a los usuarios y a las Oficinas para que las respondan. En lugar de crear un foro unidireccional, la Delegación declaró que es partidaria de crear un foro con carácter dialogante o de espacio para el debate. Asimismo, declaró que las Oficinas deben instar a los usuarios a participar en el foro.

51. La Delegación de Australia prosiguió afirmando que cabe considerar dicho foro como una iniciativa limitada que, en función de sus resultados, podría ampliarse para obtener las opiniones de las Oficinas y de los usuarios en relación con otras cuestiones que afectan al desarrollo del Sistema de Madrid.

52. La Delegación de China, apoyando la propuesta de la Delegación del Japón, declaró que ha establecido un sistema para aplicar el procedimiento relativo a la sustitución, que tendrá el placer de dar a conocer a las demás Partes Contratantes.

53. La Delegación de Suecia indicó que quizás se pueda organizar en cierta manera el debate si la Oficina Internacional propone a las Partes Contratantes la interpretación preferida del procedimiento relativo a la sustitución. Esta propuesta fue apoyada por la Delegación de Australia.

54. La Delegación de Kenya apoyó la propuesta de crear un foro de Internet y recomendó que dicho foro sea abierto, con arreglo a la propuesta de la Delegación de Australia. Asimismo, señaló que la publicación en el foro de información detallada sobre las prácticas ya adoptadas por las Oficinas contribuirá a la armonización.

55. La Delegación de Francia dijo que es partidaria de la solución de un libre intercambio de opiniones y experiencias, por lo que se mostró a favor del establecimiento de un foro en Internet.

56. La Delegación de Singapur recordó que existen divergencias fundamentales en las prácticas, tal y como se expone en el documento. A pesar de que ha establecido procedimientos específicos para aplicar el procedimiento relativo a la sustitución, la Delegación declaró que todavía tiene problemas en su aplicación. Por lo tanto, apoyó igualmente la creación de un foro de Internet en el que se intercambien libremente opiniones e informaciones.

57. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que está elaborando actualmente su propio reglamento sobre la base de las disposiciones tipo establecidas por la Oficina Internacional. Asimismo, opinó que la creación de un foro de Internet contribuirá a resolver las dificultades experimentadas por las Oficinas y que es importante que las Oficinas den cuenta de la existencia del foro en sus propios sitios Web de Internet.

58. En aras de la claridad, la Secretaría explicó que el estudio que ha sido mencionado en el documento tiene forma de cuestionario de alcance restringido y que ha sido distribuido a un número limitado de Oficinas.

59. Volviendo a sus declaraciones anteriores, la Delegación de Australia reiteró que sería deseable que la Oficina Internacional formule una interpretación uniforme para la aplicación de las disposiciones relativas a la sustitución. La Delegación declaró que mediante ese modelo de interpretación se ofrecerá una perspectiva concreta y se obtendrán respuestas de mayor fundamento. La Delegación declaró que es partidaria de formular preguntas concretas en el foro y proporcionar informaciones detalladas de las prácticas que ya han aplicado determinadas Oficinas.

60. En respuesta a las distintas declaraciones de los delegados en relación con la creación por la Oficina Internacional de un modelo de interpretación, la Secretaría hizo hincapié en que es absolutamente necesario tener en cuenta las necesidades de los usuarios.

61. La Representante de MARQUES declaró que apoya las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Australia y Suecia. Además, en su opinión, el factor más importante lo constituyen las necesidades de los usuarios. Con referencia a los aspectos similares del procedimiento de antigüedad previsto en el sistema de la marca comunitaria, el Representante subrayó la importancia de que los usuarios puedan comprender el funcionamiento y las ventajas del procedimiento relativo a la sustitución. En este sentido, debe darse una mayor difusión al procedimiento e instar a las Oficinas a que fomenten su uso.

62. La Delegación de los Estados Unidos de América pidió que se aclare si se están planteando dos propuestas distintas. La Delegación declaró que apoya la creación de un foro de Internet sobre la base de un documento en el que se recuerdan los aspectos fundamentales de la sustitución, pero tiene dudas acerca de los recursos de la Oficina Internacional para llevar a cabo el estudio.

63. En respuesta a la Delegación de los Estados Unidos de América, el Presidente declaró que la Oficina Internacional podría emprender un estudio independientemente de la creación del foro de Internet, y al mismo tiempo elaborar un documento en el que se expongan los elementos fundamentales del procedimiento relativo a la sustitución, para que sea publicado en el sitio Web del foro. El Presidente indicó que no sería necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo de las respuestas y que la información podría publicarse simplemente en el sitio Web para prestar asistencia a los usuarios y a las Oficinas.

64. La Delegación de Australia declaró que el estudio podría basarse en gran medida en el cuestionario original. Además, indicó que cabe solicitar las respuestas de varias maneras, por ejemplo, por medio del correo electrónico o mediante su publicación directa en el sitio Web.

65. La Delegación de Alemania preguntó si la Oficina Internacional tiene previsto realizar una simple encuesta, en la que se marquen las casillas correspondientes a las respuestas afirmativas o negativas. En dicho caso, podría aprovecharse el estudio anterior utilizando la información recibida.

66. La Secretaría confirmó que la información obtenida del cuestionario original podría ser útil para preparar un nuevo estudio, cuyas respuestas podrían publicarse en la página Web del Sistema de Madrid. Además, si la Oficina Internacional crea un foro de intercambio

pluridireccional, las dos fuentes de información serán complementarias. La Oficina Internacional podría preparar un documento introductorio. La Secretaría prevé que el foro se cree durante el segundo semestre de 2007.

67. En respuesta a una pregunta del Presidente sobre si sería necesario llevar a cabo un estudio de viabilidad, la Secretaría declaró que puede que sea necesario con respecto a la creación de un foro pluridireccional.

68. Los debates prosiguieron con respecto al calendario para la creación del foro de Internet y la Secretaría propuso que se deje ese aspecto en manos de la Oficina Internacional. En concordancia con lo expresado por la Delegación de Alemania, la Delegación de Italia declaró que debe evitarse establecer fechas concretas y que lo importante es que el foro proporcione información y haga participar a los usuarios y a las Oficinas.

69. El Presidente concluyó que

- el Grupo de Trabajo considera que debe llevarse a cabo la armonización de la labor de las Oficinas con respecto a la sustitución;
- el Grupo de Trabajo está de acuerdo con la creación de un foro de Internet durante el segundo semestre de 2007 y solicita a la Oficina Internacional que estudie la viabilidad de crear un foro pluridireccional;
- la Oficina Internacional debe recordar los objetivos de la sustitución en forma de un documento publicado en el sitio Web del foro, con el fin de determinar si las prácticas vigentes de las Oficinas están en sintonía con dichos objetivos;
- al mismo tiempo, e independientemente, la Oficina Internacional llevará a cabo un estudio de las prácticas de las Oficinas.

IV. OTRAS CUESTIONES

Proyecto de nueva regla 1bis

70. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/3/4.

71. La Delegación de Australia declaró que si bien apoya la propuesta contenida en el documento, tiene que formular una reserva. Con referencia al documento oficioso preparado por la Delegación y que había sido distribuido durante la reunión del Grupo de Trabajo, subrayó la importancia de considerar las cuestiones en el contexto general de unas modificaciones más amplias. Aunque la modificación propuesta puede ser muy útil habida cuenta de la propuesta de derogación o restricción de la cláusula de salvaguardia, también es necesario recordar el ideal del sistema, que funciona sobre la base de un único tratado, y que en ese contexto desea evitar que se produzca una situación que dé lugar a que se efectúen más designaciones en virtud del Arreglo que las que hubieran podido producirse de otro modo. La Delegación indicó, además, que tiene varios comentarios específicos sobre un posible texto para la modificación propuesta.

72. La Delegación de Eslovenia, reconociendo la importancia de la propuesta e indicando que está dispuesta a apoyarla, opinó que sería deseable debatir en primer lugar la cuestión de la revisión de la cláusula de salvaguardia a fin de evitar una posible contradicción entre los resultados de esa revisión y la adopción de una regla *1bis*.
73. En respuesta a la Delegación de Eslovenia, la Secretaría indicó que si bien es necesario velar por que no se produzca dicha contradicción, la aplicación de la revisión de la cláusula de salvaguardia prevalecería de cualquier modo sobre la regla *1bis* del reglamento, en la medida en que se llevaría a cabo mediante la modificación del artículo *9sexies* del Protocolo mismo.
74. En respuesta a una pregunta de la Delegación de la Federación de Rusia, la Secretaría observó las diferencias existentes entre la aplicación del párrafo 5 del artículo 15 del Arreglo y la aplicación de la correspondiente disposición del Protocolo y explicó que no existe ninguna contradicción entre la modificación propuesta y la aplicación de esas disposiciones. La modificación propuesta tiene por fin simplemente ofrecer a los usuarios nuevos medios de garantizar la continuación de sus derechos permitiendo que sean ejercidos en virtud del otro tratado cuando existan las circunstancias adecuadas.
75. El Representante de la ATRIP y del CEIPI declaró que apoya plenamente las explicaciones de la Secretaría y que en el contexto general del sistema sería absurdo que un titular pierda los derechos cuando una Parte Contratante pase de un tratado a otro, si esto puede evitarse. El Representante subrayó asimismo la urgencia con la que debe adoptar dicha disposición la Asamblea de la Unión de Madrid en otoño próximo, teniendo en cuenta la denuncia del Arreglo por Uzbekistán. Sin embargo, no es seguro que se alcance para entonces una solución a la cuestión de la cláusula de salvaguardia. El Representante consideró que podría lograrse ese objetivo si es necesario adoptar posteriormente otra modificación de la disposición habida cuenta de la revisión de la cláusula de salvaguardia.
76. La Delegación de Eslovenia observó que esta información es complementaria a lo que ha indicado anteriormente y resulta pertinente.
77. La Representante de MARQUES indicó que apoya los comentarios del Representante de la ATRIP y del CEIPI y que cualquier otra solución a la situación creada por la denuncia del Arreglo por Uzbekistán ocasionará considerables gastos a los usuarios.
78. El Representante de la INTA hizo suyas las declaraciones de los Representantes de la ATRIP, el CEIPI y MARQUES y declaró que es muy importante avanzar en la dirección propuesta por la Oficina Internacional.
79. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de Australia, la Secretaría confirmó que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo se presentará un texto más detallado y concreto de la modificación propuesta.
80. El Representante de la INTA, reiterando su apoyo al principio de la modificación propuesta, pidió a la Oficina Internacional que, al examinar el proyecto presentado de propuesta de nueva disposición, considere sustituir en la parte introductoria las palabras “la petición de extensión de protección para la Parte Contratante se realice” por las palabras “la extensión de la protección para la Parte Contratante haya sido solicitada”, y que se vuelva a redactar la segunda parte de los puntos i) y ii) de la siguiente forma: “[...] la designación de esta última estará regida por el [Protocolo/Arreglo] a partir de la fecha en que el

[Protocolo/Arreglo] haya dejado de ser aplicable, siempre que en esa fecha tanto la Parte Contratante del titular como la Parte Contratante designada sean partes en el [Protocolo/Arreglo].”

81. Observando que el Grupo de Trabajo aprueba el proyecto de nueva regla *1bis*, el Presidente concluyó que, sobre la base del texto presentado por la Secretaría en la presente reunión, la Secretaría preparará un proyecto revisado de modificación para que sea aprobado por el Grupo de Trabajo en su próxima reunión.

Velar por que el nivel de los servicios prestados por las Oficinas de las Partes Contratantes del Protocolo esté en sintonía con las tasas individuales que se cobran y con la duración del plazo de denegación aplicable

82. Los debates se basaron en el párrafo 8.a) del documento MM/LD/WG/3/2.

83. En respuesta a una pregunta del Presidente, la Delegación de Australia dijo que no considera posible asegurar que hay una relación entre el nivel de servicios prestados y el importe de las tasas individuales. Dijo, además, que toda decisión tomada a ese respecto debe tomarse en función de la forma en que se conciba la evolución del Sistema de Madrid a más largo plazo.

84. Remitiéndose al documento oficioso que ha elaborado y que ha sido distribuido durante la sesión en curso, la Delegación de Australia dijo que en los debates debe partirse de un principio fundamental, en el sentido de que los miembros del Sistema deben suministrar un nivel mínimo de servicios y luego encaminarse hacia un enfoque más coherente en lo que respecta a la tramitación de solicitudes y el suministro de información.

85. Tras poner de relieve la importancia que reviste en el sistema de marcas el acceso a la información por los titulares de registros y por terceras partes interesadas, la Delegación propuso que, a los fines de la publicación, se establezca una norma *provisional* en la que se estipule la obligación de notificar a la Oficina Internacional toda concesión de protección. Esa notificación no supondría una carga considerable para las Oficinas y podría llevarse a cabo por muchos medios.

86. Por otro lado, la Delegación dijo que quizás debería pedirse tanto a las nuevas Partes Contratantes como a aquellas que efectúen nuevas declaraciones en el sentido contemplado en los artículos 5.2) u 8.7) del Protocolo, que cumplan la norma *provisional* en cuanto las declaraciones hayan entrado en vigor. Además, sería necesario establecer disposiciones transitorias en lo que respecta a las Partes Contratantes que ya hayan efectuado declaraciones de esa índole, concediendo un plazo más largo a las Partes Contratantes existentes que no hayan hecho esas declaraciones.

87. En respuesta a una pregunta del Presidente, la Delegación de Australia reiteró el objeto de su propuesta, a saber, la necesidad de imponer un nivel mínimo de servicios aplicable a todas las Partes Contratantes y no sólo a las que hayan efectuado declaraciones. Además, la Delegación dijo que considera que debería instaurarse un mecanismo único que permita que los usuarios obtengan información en relación con los registros internacionales.

88. A continuación, el Presidente recordó que en el mandato de la Asamblea de la Unión de Madrid está el objetivo de estudiar posibles medidas que garanticen que el nivel de servicios esté en sintonía con las tasas que se cobran y con la duración del plazo de denegación y observó que en la propuesta de la Delegación de Australia no se establece vínculo alguno a ese respecto.

89. En respuesta a lo anterior, la Delegación de Australia dijo que, en su opinión, no puede garantizarse esa sintonía y que la única posibilidad es confinarse a lo estipulado en el artículo 8.7) del Protocolo, aunque no se tenga posibilidades de supervisar la aplicación de ese artículo por las Oficinas. En opinión de la Delegación, esa cuestión debe ponerse en conocimiento de la Asamblea de la Unión de Madrid.

90. La Delegación de Antigua y Barbuda observó que, en su calidad de pequeña nación, la cuestión del nivel de servicios prestados es todo un desafío y solicitó que se elaboren directrices en cuanto al nivel preciso de servicios que serían necesarios a los fines de justificar la necesidad de efectuar una declaración para la aplicación de tasas individuales.

91. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que la tramitación de solicitudes presentadas conforme al Sistema de Madrid supone una carga de trabajo adicional considerable para la Oficina de su país. Desde el punto de vista estadístico, se ha observado que el índice de aprobación de solicitudes internacionales en la primera presentación es del 2% en comparación con el 15% en lo que respecta a las solicitudes nacionales. Entre las razones aducidas a ese respecto está el incumplimiento de determinados requisitos nacionales cuando los solicitantes presentan su solicitud por conducto del Sistema de Madrid.

92. La Delegación añadió que siente ciertas reservas en los debates en torno a los ahorros de tasas y los servicios. Dijo también que ve con inquietud que establecer vínculos entre una y otra cuestión pueda ser percibido por posibles Partes Contratantes en tanto que establecimiento de prerrequisitos para efectuar determinadas declaraciones, lo que podría ser un freno para adherirse al sistema.

93. La Delegación dejó constancia del aprecio que le merece la propuesta de la Delegación de Australia, que proyecta el futuro del Sistema en el contexto de la armonización y la coherencia. Dijo que, en aras de beneficios a corto plazo no debe pasarse por alto la evolución a largo plazo del Sistema.

94. La Delegación de China dijo que aprueba los objetivos de simplificación, de entendimiento y de igualdad entre las Partes Contratantes pero insistió en que se mantenga el plazo de denegación de 18 meses. Indicó a ese respecto que dicho plazo se justifica por el tipo de examen que la Oficina china efectúa y por la traducción en chino de los registros internacionales y el aumento del número de designaciones de China.

95. En lo que respecta a los servicios, la Delegación de China dijo que está a favor de que se suministre acceso en línea gratuito a la información pero que no está de acuerdo con que deban efectuarse declaraciones de concesión de protección.

96. La Delegación de Namibia respaldó la propuesta efectuada por la Delegación de Australia en lo que respecta a la prestación de servicios mínimos.

97. La Representante de MARQUES dijo que no debería haber divergencia entre los servicios que se suministran en los planos nacional e internacional. En particular, opinó que las Partes Contratantes que hayan efectuado declaraciones para la aplicación de tasas individuales deberían efectuar declaraciones de concesión de protección.

98. La Delegación de Turquía observó que la Oficina de su país efectúa declaraciones de concesión de protección y ofrece acceso gratuito a su base de datos y dijo que está a favor de que se introduzcan mejoras en el Sistema pero que sería necesario mantener el plazo de 18 meses para la notificación de denegaciones provisionales.

99. El Presidente observó que no existe consenso en cuanto al nivel de servicios prestados y sobre la relación entre estos últimos y el importe de las tasas individuales y la duración del plazo de denegación aplicable, pero señaló que existe un consenso en el sentido de garantizar un número mínimo de servicios en el marco del Protocolo. Por lo tanto, dedujo, en conclusión que el Grupo de Trabajo recomienda que prosigan los debates a ese respecto.

Establecer criterios más precisos y niveles máximos que deberán aplicar las Partes Contratantes del Protocolo al fijar el importe de las tasas individuales

100. La Delegación de Suecia se refirió a las consecuencias económicas que el Protocolo de Madrid ha tenido en lo que respecta a la Oficina de su país e invitó a las demás delegaciones a informar sobre las respectivas experiencias. Explicó que el nivel bajo de las tasas de solicitud se justifica a los fines de no disuadir la presentación de solicitudes y que se aspira a recuperar toda pérdida a ese respecto por conducto de las tasas de renovación. En los primeros años transcurridos tras la adhesión al Protocolo, la tramitación de designaciones efectuadas con arreglo al Sistema de Madrid por la Oficina sueca supuso un costo adicional de alrededor del 10% y fue más compleja que la tramitación de solicitudes nacionales. Eso puede explicarse, en particular, por el hecho de que en todo nuevo sistema se precisan inversiones iniciales.

101. La Delegación observó que empezaron a efectuarse ahorros en las tasas aplicables a las solicitudes nacionales una vez pasó a ser plenamente operativo el nuevo sistema informático. Durante los primeros 10 años en tanto que Parte Contratante del Protocolo, la Oficina de su país no recuperó tasa de renovación alguna y, por consiguiente, acumuló un déficit que pudo cubrir gracias a las solicitudes nacionales. Ahora bien, la situación económica comenzó a mejorar desde que empezaron a cobrarse tasas de renovación y se espera llegar a una situación de equilibrio dentro de cinco años.

102. La Delegación del Japón dijo que no está de acuerdo con la propuesta de fijar un importe máximo en relación con las tasas individuales. Añadió que incumbe a cada Oficina establecer el importe de las tasas individuales, en cumplimiento con las disposiciones del artículo 8.7) y en función de las circunstancias concretas de cada Oficina. Por ejemplo, señaló que la Oficina japonesa se encarga de realizar una traducción de la lista de productos y servicios, lo que viene a ser un servicio adicional y un factor básico para fijar el importe de las tasas individuales.

103. La Delegación de Australia dijo que la Oficina de su país, en tanto que entidad individual que funciona sobre la base de recuperación de costos en relación con los servicios que presta, ha llevado a cabo una comparación de costos entre las solicitudes nacionales y

solicitudes internacionales. Esa comparación ha puesto en evidencia que la tramitación de solicitudes que se presentan por conducto del Sistema de Madrid es más cara que la tramitación de solicitudes nacionales. Al igual que la Delegación de Suecia, observó que, por su estructura de tasas, la entrada en el sistema no es cara.

104. Tras observar que el costo de examen constituye un porcentaje relativamente bajo del costo total, la Delegación dijo que el Sistema de Madrid ha permitido obtener ahorros en varias esferas, los más importantes gracias a la comunicación electrónica de datos.

105. La Delegación observó que en la actualidad, la Oficina de su país ha llegado a un cierto equilibrio entre costos y gastos y que recientemente se ha introducido una reducción del importe de las tasas individuales.

106. La Delegación de China dijo que incumbe a cada Parte Contratante fijar el importe de las tasas individuales y que, en lo que a China respecta, considera que no debe ser inferior al importe de las tasas nacionales.

107. La Delegación de Finlandia señaló que la Oficina de su país financia por sí misma sus actividades y que no ve con buenos ojos la propuesta de establecer un nivel máximo en relación con las tasas individuales.

Propuesta de Noruega (Supresión del requisito relativo a la marca de base; revisión de los plazos para la notificación de denegaciones provisionales; designación de la Parte Contratante del solicitante o titular del registro)

108. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/2/9, titulado “Propuesta de Noruega”. La Delegación de Noruega realizó una introducción sobre el documento.

109. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de Italia, la Delegación de Noruega confirmó que, independientemente de la naturaleza del examen que efectúen las Oficinas, la referencia a nueve ó 12 meses en tanto que plazo en el que debe efectuarse una notificación de denegación tiene por finalidad sustituir los actuales plazos que aplican las Partes Contratantes.

110. La Delegación de Eslovenia dijo que la propuesta merece ser objeto de examen pero que, habida cuenta de la complejidad de los temas tratados, se impone un debate detenido. A ese respecto, propuso que el Grupo de Trabajo pida que la Asamblea de la Unión de Madrid le otorgue un mandato a los fines de proseguir esos debates.

111. El Representante de la ATRIP y del CEIPI expresó agradecimiento a la Delegación de Noruega por haber explicado las cuestiones abordadas en el documento y recordó que en el decenio de los 70, el Tratado relativo al Registro de Marcas se había basado en ideas similares en lo que respecta al requisito relativo a la marca de base y que por ello, entre otras razones, el Tratado no había sido una experiencia positiva. Por otro lado, subrayó la necesidad de proceder con prudencia en cuanto a la propuesta de modificar los plazos para la notificación de denegaciones provisionales, al observar que varias delegaciones han dejado constancia de la importancia que para ellas reviste el plazo de 18 meses. La reducción de ese plazo podría disuadir a todo país que esté considerando la posibilidad de adherirse al sistema. Habida cuenta de lo que antecede, el Representante propuso que se separe esa cuestión del examen de

las cuestiones expuestas en el documento y que se centre la atención en la cuestión del requisito relativo a la marca de base.

112. La Representante de MARQUES señaló la necesidad de mantener un plazo razonable para la notificación de denegaciones provisionales a los fines de fomentar una mayor participación en el Sistema y dijo que hace suyas las opiniones de la delegación que ha intervenido anteriormente. En lo que respecta al requisito relativo a la marca de base, dijo que está a favor de suprimir totalmente dicho requisito, lo que permitiría responder a la preocupación expresada por un gran número de usuarios en cuanto a lo que se ha venido a llamar “acción judicial centralizada” y otorgaría al menos libertad a los solicitantes en el sentido de poder seleccionar la Parte Contratante cuya Oficina constituya la Oficina de origen.

113. El Representante de la INTA dijo que se suma a los puntos de vista expresados por los oradores anteriores en lo que respecta a la supresión del requisito relativo a la marca de base y observó que ello exigiría que se revise el Protocolo (y del Arreglo, en caso de estar aún en vigor), para lo que sería necesario convocar una conferencia diplomática. Con respecto a la revisión del plazo de notificación de denegaciones provisionales, el Representante recordó que el artículo 5 del Protocolo acaba de ser objeto de examen. Durante el examen, la Asamblea de la Unión de Madrid había decidido no modificar las disposiciones en cuestión y había adoptado una declaración interpretativa en la que se reconoce la posibilidad de que se proceda a exámenes en el futuro. Por consiguiente, y habida cuenta de las circunstancias, el Representante sugirió que se posponga todo futuro debate en relación con este último tema.

114. Tras tomar nota de las intervenciones de las demás delegaciones, la Representante de la FICPI dijo que observa con suma satisfacción la voluntad de simplificar el Sistema y que las propuestas contenidas en el documento revisten mucho interés.

115. La Delegación de Australia dijo que está plenamente de acuerdo con el punto de vista expresado por la Delegación de Noruega en su introducción del documento. La Delegación observó que de la serie de consultas celebradas en Australia cabe deducir que, al principio los profesionales del sector tenían reservas en cuanto a la adhesión al Sistema, ahora están plenamente a favor de ello. También cabe deducir que determinadas características, como el período de dependencia, se conciben en Australia en tanto que un freno para nuevas adhesiones y para la utilización del Sistema.

116. Con respecto a los plazos para la notificación de denegaciones provisionales, la Delegación de Australia señaló que la Oficina de su país ha efectuado la declaración en favor de un plazo de 18 meses y que en ocasiones eso ha sido necesario. Por consiguiente, es reacia a examinar iniciativas en favor de plazos más cortos.

117. La Delegación de Australia reiteró la necesidad de que esas cuestiones sean examinadas de manera conjunta y en el contexto de la evolución general del Sistema. A la luz de lo que antecede, dijo que, aunque la propuesta merece ser objeto de examen, todavía no se encuentra en condiciones de respaldarla plenamente.

118. En respuesta a una solicitud de aclaración formulada por la Delegación de Antigua y Barbuda con respecto a las consecuencias en materia de procedimiento si se suprime el requisito relativo a la marca de base, la Secretaría se refirió a la positiva experiencia que se ha observado en relación con el Sistema de La Haya, en el que no existe el requisito de solicitud de base y en el que se permite la designación del país del solicitante.

119. La Delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a la Delegación de Noruega por haber iniciado los debates en torno a las propuestas abordadas en el documento y dijo que tiene reservas en cuanto a proceder a efectuar un cambio tan radical en los principios de un sistema que durante tanto tiempo ha funcionado sumamente bien. En lo que respecta a la revisión de los plazos para la notificación de denegaciones provisionales, la Delegación dijo que puede que en el futuro quepa considerar la posibilidad de introducir plazos más breves.

120. La Delegación de Singapur, respaldada por la Delegación de la República de Corea, dijo que está a favor de que se mantenga el plazo de 18 meses, por tratarse de una característica muy atractiva del sistema y por cuanto los países que estén considerando la posibilidad de adherirse al Sistema podrían tener reservas en cuanto a la posibilidad de que se revise dicha característica. Ahora bien, dijo que no ve objeción alguna en cuanto a un nuevo examen de la cuestión en el futuro.

121. La Delegación de los Estados Unidos de América observó que varias de las reservas expresadas en relación con los plazos podrían aplazarse con la introducción de las declaraciones de concesión de protección y el acceso a base de datos. En cuanto a la cuestión del requisito relativo a la marca de base, dijo que su supresión podría ser considerada por algunos usuarios en tanto que la eliminación de un problema, en particular, en relación con la necesidad de identidad respecto de los productos y servicios en los planos básico e internacional y la necesidad de identidad entre las marcas. Ahora bien, no faltan los usuarios en los Estados Unidos de América que consideran la posibilidad de una acción judicial centralizada en tanto que uno de los aspectos positivos del Sistema.

122. La Delegación dijo que, en su opinión, suprimir el requisito relativo a la marca de base constituiría un cambio significativo en el paradigma del Sistema y que precisaría determinar lo que opinan los usuarios de su país. Por consiguiente, indicó que por el momento no puede tomar postura alguna en cuanto a la cuestión y que desea que prosigan los debates a ese respecto.

123. En respuesta a la Delegación de Eslovenia en el sentido de sí, en lo que respecta al Sistema de La Haya, se ha planteado en un momento dado la cuestión del registro de base, la Secretaría dijo que el requisito de novedad en el ámbito de los diseños industriales, que no existe en la esfera de las marcas, haría imposible aplicar el requisito del registro de base.

124. El Presidente observó que la mayor parte de las delegaciones están de acuerdo con el objetivo de simplificar y modernizar el Sistema de Madrid y de velar por que el Sistema siga siendo atractivo en relación con posibles nuevas Partes Contratantes, y dedujo en conclusión que el Grupo de Trabajo recomienda que se prosiga el examen de las cuestiones planteadas por Noruega en el marco de los debates sobre el desarrollo jurídico del Sistema de Madrid. Con ese fin, el Grupo de Trabajo pide a la Oficina Internacional que comience a estudiar las consecuencias de cada una de las propuestas formuladas por Noruega.

125. La propuesta del Presidente fue adoptada por el Grupo de Trabajo.

Propuesta del Japón (marcas en caracteres diferentes)

126. Los debates se basaron en un documento informal titulado “Contribución del Japón al debate sobre la evolución futura del Sistema de Madrid”. Presentó el documento la Delegación del Japón.

127. En respuesta a una pregunta de la Delegación del Japón sobre si otras Partes Contratantes han enfrentado problemas similares a los que se plantean en el documento, la Delegación de Australia, con el respaldo de la Delegación de la Federación de Rusia, dijo que se trata de una cuestión que suele plantearse cuando se solicita protección en un país en el que se utilizan caracteres diferentes. Si bien no queda claro cuál puede ser la solución al problema, las delegaciones dijeron que esa solución debe buscarse. La Delegación de Australia sugirió que prescindir del requisito de la marca de base podría ser una solución, aunque ese hecho supondría, por sí mismo, otras consecuencias.

128. La Delegación de Estados Unidos de América, observando que la cuestión interesa también a los usuarios de dicho país, dijo que sería útil explorar la cuestión para encontrar una solución.

129. En respuesta a una pregunta de la Delegación de Croacia, la Delegación del Japón confirmó que una marca en caracteres no japoneses es tratada como una marca textual, a menos que el examinador la considere como una marca figurativa. En virtud de la legislación nacional, no se puede presentar a la Oficina la traducción ni la transliteración de una marca.

130. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo recomienda que se siga profundizando el examen de las cuestiones planteadas por la Delegación del Japón en el marco del debate sobre el desarrollo jurídico del Sistema de Madrid. Con este fin, considera que sería útil que el Japón proporcione a la Oficina Internacional, como mínimo dos meses antes del comienzo de la próxima reunión del Grupo de Trabajo, alguna propuesta destinada a elevar el interés en el Sistema.

131. La propuesta del Presidente fue adoptada por el Grupo de Trabajo.

Propuesta de Australia (nivel mínimo de servicios)

132. Los debates se basaron en un documento informal titulado “Propuesta de Australia al Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid en relación con la labor sobre la evolución futura del Sistema de Madrid”. El documento fue presentado por la Delegación de Australia.

133. Las Delegaciones de Austria, Eslovenia y el Japón declararon que apoyan la propuesta contenida en el documento.

134. En respuesta a una pregunta de la Delegación de Eslovenia, la Delegación de Australia confirmó que la propuesta prevé la comunicación de una declaración de concesión de la protección si se obtiene la protección de la marca antes de la expiración del plazo de denegación aplicable.

135. Haciendo referencia a la nota de pie de página número 15 del documento MM/LD/WG/3/2, el Representante de la AIM dijo que las propuestas contenidas en el documento de Australia son más interesantes porque no consisten en alternativas, sino que constituyen un conjunto de medidas unificadas e integradoras. Además, presentan la ventaja de prever una fuente centralizada de información.

136. El Representante de la ATRIP y el CEIPI, además de respaldar la intervención anterior y referirse al párrafo 23 del documento MM/LD/WG/3/2, dijo que no es conveniente introducir opciones que se excluyan mutuamente y que no hay que limitar al solicitante el derecho a pedir informaciones sobre la situación jurídica de una designación determinada.

137. El Representante de la INTA declaró que acoge con gran agrado las propuestas que, en su opinión, constituyen un complemento indispensable a la solución de compromiso lograda con respecto al artículo 9sexies del Protocolo. Dijo que opina que una de las principales cualidades de las propuestas es la inscripción en el Registro Internacional de declaraciones de concesión de la protección, lo cual redundaría en beneficio de los titulares y los terceros interesados.

138. La Delegación de la Federación de Rusia respaldó la propuesta, indicando que a veces los usuarios consideran que el principio de protección automática es una desventaja del Sistema.

139. La Representante de MARQUES manifestó interés en la posibilidad de apartarse del principio de que “la ausencia de noticias es buena señal”, así como en la disponibilidad de información en ROMARIN.

140. La Delegación de Estados Unidos de América declaró que debería aprobarse el principio de emitir declaraciones de concesión de la protección, y que las modalidades de implementación correspondientes podrían seguir examinándose para que resulten lo más sencillas posible para las Oficinas.

141. El Presidente invitó a la Delegación de Australia a resumir su propuesta.

142. Comparando su propuesta con el enfoque expuesto en el párrafo 23 y en la nota de pie de página número 15 del documento MM/LD/WG/3/2, la Delegación de Australia dijo que se trata de un procedimiento sencillo y unitario, por oposición a un conjunto de alternativas entre las cuales las Oficinas deban elegir. Ello surge de la necesidad de simplificación y de establecer un mecanismo que ofrezca tanto a los titulares como a otras partes una sola fuente de información acerca de la situación de las designaciones y los registros.

143. La Delegación dijo que las propuestas contenidas en el documento parten de dos principios, a saber, la confirmación de la intención de establecer normas para el suministro de información que se aplicarían a todas las Partes Contratantes del Protocolo y, en segundo lugar, como medida provisional, el requisito de que todas las Partes Contratantes del Protocolo envíen a la Oficina Internacional las declaraciones de concesión de la protección. Esto último podría lograrse mediante una única comunicación que abarque varios registros internacionales.

144. En respuesta a una pregunta de la Secretaría, la Delegación de Australia dijo que su propuesta no se pronuncia sobre la necesidad de que la Oficina Internacional envíe al titular

una copia de las declaraciones de concesión de la protección, sino que sólo subraya la obligación de inscribir la información en el Registro Internacional y publicarla en ROMARIN.

145. La Representante de MARQUES solicitó confirmación acerca de si en la propuesta se prevé que la Oficina Internacional deje de reenviar a los titulares las declaraciones de concesión de la protección.

146. La Secretaría dijo que, en consonancia con lo que se ha dicho, así lo entiende.

147. El Representante de la INTA dijo que no debería exigirse a los titulares que anden a la caza de información y que, por lo tanto, no debería suprimirse el requisito de que la Oficina Internacional transmita a los titulares las declaraciones de concesión de la protección. Sin embargo, gracias a la evolución habida en la automatización y en las comunicaciones electrónicas, la emisión y el envío de las declaraciones debería ser menos problemático con el tiempo.

148. La Delegación de Alemania, respaldada por la Delegación de Francia, dijo que si bien no considera problemático el requisito de proporcionar información solicitada, en este momento no está en condiciones de aceptar la propuesta relativa a la emisión de declaraciones de concesión de la protección. En particular, destacó que en ausencia de un sistema electrónico, una medida de esa índole constituiría una pesada carga.

149. La Delegación de Australia indicó que si bien no prevé que su propuesta se apruebe durante el transcurso de la presente reunión, espera que el Grupo de Trabajo siga examinándola. Siendo consciente de que la puesta en práctica de su propuesta puede no ser fácil para muchas Oficinas, también propuso que se apliquen medidas de transición.

150. La Delegación de Antigua y Barbuda, observando que no está en condiciones de aprobar en este momento una propuesta de esa índole, manifestó interés en seguir reflexionando sobre el tema.

151. La Delegación de Cuba dijo que si bien valora la posibilidad de examinar nuevas perspectivas, necesita más tiempo para examinar la propuesta y destacó la importancia de disponer de los documentos con la suficiente antelación y en tres idiomas.

152. El Presidente concluyó proponiendo lo siguiente:

- que el Grupo de Trabajo declare su intención de que se establezcan normas para el suministro de información que se aplicarían a todas las Partes Contratantes del Protocolo;
- que el Grupo de Trabajo convenga en seguir examinando en profundidad en la próxima reunión la propuesta presentada por la Delegación de Australia, en el contexto del desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid.

153. La propuesta del Presidente fue adoptada por el Grupo de Trabajo.

V. LABOR FUTURA

154. El Presidente concluyó lo siguiente:

El Grupo de Trabajo solicita a la Oficina Internacional que organice una cuarta reunión del Grupo de Trabajo, indicando como fechas provisionales del 30 de mayo al 1 de junio de 2007, para examinar los siguiente puntos del orden del día:

- a) el examen del artículo 9*sexies* del Protocolo de Madrid;
- b) las modificaciones del Reglamento Común;
- c) el desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid, en particular, a partir de las propuestas presentadas por Australia, el Japón y Noruega.

Además, el Grupo de Trabajo solicita que, con miras a esa reunión, la Oficina Internacional prepare:

- a) un proyecto de modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo de Madrid, en consonancia con la propuesta de compromiso que consta en el párrafo 38 *supra*;
- b) proyectos de modificación del Reglamento Común con miras a:
 - i) aplicar la modificación propuesta del artículo 9*sexies*;
 - ii) añadir una nueva regla 1*bis*, según lo acordado en la presente reunión.

El Grupo de Trabajo recordó que en su segunda reunión ya había aprobado proyectos de modificación del Reglamento Común encaminados a instaurar un régimen trilingüe aplicable a todos los casos, para someterlos a la Asamblea con ocasión del examen de la cláusula de salvaguardia.

155. El presente informe fue aprobado por unanimidad por el Grupo de Trabajo el 2 de febrero de 2007.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

ALLEMAGNE/GERMANY

Li-Feng SCHROCK, Senior Ministerial Counsellor, Federal Ministry of Justice, Berlin

Carolin HÜBENETT (Ms.), Head, International Registrations Team Department 3, Trade Marks, Utility Models and Industrial Designs, German Patent and Trade Mark Office, Munich

ANTIGUA-ET-BARBUDA/ANTIGUA AND BARBUDA

Mitzie L. BUCKLEY (Miss), Acting Registrar, Intellectual Property and Commerce, Ministry of Justice and Public Safety, St. John's

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Michael ARBLASTER, Deputy Registrar of Trade Marks and Designs, Hearings and Legislation, IP Australia, Woden ACT

AUTRICHE/AUSTRIA

Petra ASPERGER (Mrs.), Deputy Head of Legal Department, Austrian Patent Office, Vienna

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mlle), attachée au Service des affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Direction générale de la régulation et de l'organisation du marché, Service public fédéral économie, P.M.E., classes moyennes et énergie, Bruxelles

BULGARIE/BULGARIA

Veneta SHAMANDURA (Mrs.), Head, Department Examination of Marks and Geographical Indications, International Registration, Patent Office of the Republic of Bulgaria, Sofia

CHINE/CHINA

YANG Guoming (Mrs.), Trademark Examiner, International Registration Division, Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing

ZHOU Juping (Mrs.), Trademark Examiner, International Registration Division, Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMUNITY (EC)

Tomas Lorenzo EICHENBERG, Administrator, Industrial Property, European Commission, Brussels

Jessica LEWIS (Ms.), Legal Expert, Department for Industrial Property Policy, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

Sergio BALIBREA SANCHO, Counsellor, European Communities Delegation, Geneva

CROATIE/CROATIA

Visnja KUZMANOVIĆ (Ms.), Head, International Trademark Section, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb

Mirjana PUŠKARIĆ (Ms.), Senior Legal Advisor, International Trademark Section, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb

CUBA

Clara Amparo MIRANDA VILA (Sra.), Jefa del Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), La Habana

DANEMARK/DENMARK

Lene Juul KJERRUMGAARD (Ms.), Legal Advisor, Trademarks and Designs, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

ESPAGNE/SPAIN

José María del CORRAL PERALES, Subdirector Adjunto del Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Janika KRUUS (Mrs.), Head, First International Trademark Examination Division,
Trademark Department, Estonian Patent Office, Tallinn

Karol RUMMI (Mrs.), Head, Second International Trademark Examination Division,
Trademark Department, Estonian Patent Office, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Amy P. COTTON (Ms.), Attorney-Advisor, Office of International Relations, United States
Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Jennifer CHICOSKI (Ms.), Staff Attorney, United States Patent and Trademark Office
(USPTO), Department of Commerce, Alexandria

David MORFESI, Attaché, Intellectual Property, Permanent Mission to the WTO, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV
REPUBLIC OF MACEDONIA

Mite KOSTOV, Deputy Director, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

Simco SIMJANOVSKI, Head, Department for Trademarks, Industrial Designs, Appellations
of Origin and Geographical Indications, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

Biljana LEKIK (Ms.), Deputy Head, Department for Trademarks, Industrial Designs,
Appellations of Origin and Geographical Indications, State Office of Industrial Property
(SOIP), Skopje

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Vladimir OPLACHKO, Head of Division, Federal Intellectual Property Service (FIPS),
Patents and Trademarks, Russian Agency for Patents and Trademarks (ROSPATENT),
Moscow

Tatiana ZMEEVSKAYA (Mrs.), Head, Legal Division, Federal Intellectual Property Service
(FIPS), Patents and Trademarks, Russian Agency for Patents and Trademarks
(ROSPATENT), Moscow

Elena TYULINA (Mrs.), Deputy Head of Division, Federal Intellectual Property Service
(FIPS), Russian Agency for Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Larisa POLYAKOVA (Mrs.), Senior Patent Examiner, Federal Intellectual Property Service
(FIPS), Russian Agency for Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Päivi RAATIKAINEN (Ms.), Deputy Director, Trademarks and Designs Line, National Board of Patents and Registration of Finland, Helsinki

FRANCE

Marianne CANTET (Mlle), chargée de mission au Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Mathilde MÉCHIN (Mlle), chargée de mission au Service des affaires juridiques et contentieuses, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Éric SAYETTAT, conseiller à la Délégation permanente auprès de l'OMC, Genève

GRÈCE/GREECE

Evgenia KOUMARI (Miss), Legal Expert, General Secretariat for Commerce, Directorate of Commercial and Industrial Property, Ministry of Development, Athens

HONGRIE/HUNGARY

Imre GONDA, Head, National Trademark Section, Trademark, Model and Design Department, Hungarian Patent Office, Budapest

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Deputy Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Patent Office, Budapest

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Hamid AZIZI MORAD POUR, Trademark Expert, Registration Office for Companies and Industrial Property, Tehran

Yazdan NADALIZADEH, Second Counsellor, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Frank BUTLER, Intellectual Property Expert, Department of Enterprise, Trade and Employment, Dublin

ITALIE/ITALY

Renata CERENZA (Mrs.), First Examiner, International Trademarks, Italian Patent and Trademark Office, Rome

JAPON/JAPAN

Terumi MURAKAMI (Mrs.), Director, Trademark Application Division, Japan Patent Office, Tokyo

Fumihiko HAYAKAWA, Deputy Director, International Affairs Division, Japan Patent Office, Tokyo

Masashi NEMOTO, Administrative Coordinator, Coordinating Office for PCT and Madrid Protocol System, International Application Divisions, Japan Patent Office, Tokyo

Kenichiro NATSUME, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

James OTIENO-ODEK, Managing Director, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

LETTONIE/LATVIA

Līga RINKA (Mrs.), Deputy Director, International Trademark Matters, International Trademark Department, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

LITUANIE/LITHUANIA

Dovilė BIŽOKIENĖ (Mrs.), Chief Specialist, Department of Law and International Affairs, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

MAROC/MOROCCO

Naïma BENHARBIT EL ALAMI (Mme), cadre au Service des marques, Département des noms commerciaux et des marques, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

MOLDOVA

Violeta JALBĂ (Mrs.), Head, Trademark Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Kishinev

Victor PALII, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NAMIBIE/NAMIBIA

Tileinge S. ANDIMA, Registrar, Companies, Close Corporations, Patents, Trade Marks and Designs, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

NORVÈGE/NORWAY

Margrethe LUNDE (Mrs.), Head of Office, International Trademarks, Norwegian Patent Office, Oslo

Debbie RØNNING (Ms.), Senior Legal Advisor, Legal and Political Affairs, Norwegian Patent Office, Oslo

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Akil AZIMOV, Director, State Patent Office of the Republic of Uzbekistan, Tashkent

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Angela VAN DER MEER (Mrs.), Senior Advisor, Innovation Department, Ministry of Economic Affairs, The Hague

PORTUGAL

António CAMPINOS, President, Administrative Council, National Institute of Industrial Property (INPI), Lisbon

João NEGRÃO, Coordinator, International Relations, National Institute of Industrial Property (INPI), Lisbon

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Dalal YOUSSEF (Miss), International Registration of Trademarks, Ministry of Economy and Trade, Damascus

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

LEE Ki Young, Deputy Director, International Application Team, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

CHA Jin-Suk (Ms.), Patent Examiner, International Trademark Examination Team, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

PARK Joo-ik, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Markéta SCHÖNBORNOVÁ (Ms.), Head of Trademarks II, Trademarks Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Estella GUTTMAN (Mrs.), Head, International Trademarks, Trademarks Department, State Office for Inventions and Trademarks, Bucarest

Luiza MOCANU (Mrs.), Examiner, Trademarks Department, State Office for Inventions and Trademarks, Bucarest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

David MORGAN, Principal Hearing Officer, Manager of Examination Units, Register Administration and Designs, Trade Marks Registry, The Patent Office, Newport

SERBIE/SERBIA

Mirela BOŠKOVIĆ (Miss), Senior Counsellor for Trademarks, Intellectual Property Office, Belgrade

SINGAPOUR/SINGAPORE

CHAN Ken Yu Louis, Deputy Director and Legal Counsel (Trademarks), Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Lubomir DIBDIAK, Head, International Trademarks Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Biserka STREL (Mrs.), Director, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana

Vesela VENIŠNIK (Mrs.), Head, Trademark and Design Department, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana

Dušan VUJADINOVIČ, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Magnus AHLGREN, Deputy Head, Designs and Trademarks Department, Swedish Patent and Registration Office, Söderhamn

Anna AXELSSON (Mrs.), Legal Officer, Trademark Division, Designs and Trademarks Department, Swedish Patent and Registration Office, Söderhamn

SUISSE/SWITZERLAND

Emmanuel PIAGET, conseiller juridique au Service juridique des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

Julie POUPINET (Mme), coordinatrice marques internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

TURQUIE/TURKEY

Tulay ISGOR (Mrs.), Trademark Examiner, Trademarks Department, Turkish Patent Institute, Ankara

Yesim BAYKAL (Mrs.), Legal Advisor, Permanent Mission to WTO, Geneva

UKRAINE

Svitlana SUKHINOVA (Mrs.), Head, Division of International Registration of Marks, Ukrainian Industrial Property Institute, Kyiv

Lyudmyla TSYBENKO (Mrs.), Deputy Head of Division, Organization of Development Legislation Division, State Department of Intellectual Property, Kyiv

VIET NAM

Huu Nam TRAN, Director, Trademark Division No. 1, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

II. ÉTATS OBSERVATEURS/OBSERVER STATES

BRÉSIL/BRAZIL

Mauro Sodré MAIA, Head Attorney, Legal Section, Industrial Property National Institute (INPI), Rio de Janeiro

Marcio Heidi SUGUIEDA, Project Manager, Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Brasilia

Renato GURGEL, Second Secretary, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Affairs, Brasilia

Schmuell Lopes CANTANHEDE, Technical Assistant, Industrial Property National Institute (INPI), Rio de Janeiro

CAMBODGE/CAMBODIA

Sophann TAUCH, Deputy Chief, WTO Office, ASEAN and International Organizations Department, Ministry of Commerce, Phnom Penh

CANADA

Lisa Alison POWER (Mrs.), Chairperson, Trademarks Opposition Board, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Gatineau, Québec

HAÏTI/HAITI

Pierre SAINT-AMOUR, conseiller, Mission permanente, Genève

IRAQ

Ahmed S. AL-NAKASH, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

MEXIQUE/MEXICO

Irma HERRERA PEÑA (Ms.), Head of Multilateral Affairs, International Relations, Mexican Institute of Industrial Property, Mexico

Juan Manuel SÁNCHEZ CONTRERAS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO/DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

Fidèle Khakessa SAMBASSI, ministre conseiller, Mission permanente, Genève

TUNISIE/TUNISIA

Ghail el-Mouna ANNABI (Mme), directrice générale, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INORPI), Ministère de l'industrie et de l'énergie, Tunis

Mohamed Abderraouf BDIQUI, conseiller, Mission permanente, Genève

URUGUAY

Lucia TRUCILLO (Ms.), Minister, Permanent Mission, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES
INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS

OFFICE BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX OFFICE
FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste, La Haye

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade
Mark Association (ECTA)

Sandrine PETERS (Mrs.) (Legal Co-ordinator, Antwerp)
Jan WREDE (Law Committee Member, Antwerp)

Association des industries de marque (AIM)/European Brands Association (AIM)
Jean BANGERTER (Representative, Lausanne)

Association internationale pour les marques (INTA)/International Trademark Association
(INTA)

Bruno MACHADO (Representative, Geneva)

Association internationale pour la promotion de l'enseignement et de la recherche en
propriété intellectuelle (ATRIP)/International Association for the Advancement of Teaching
and Research in Intellectual Property (ATRIP)

François CURCHOD (représentant permanent auprès de l'OMPI, Genolier)

Association romande de propriété intellectuelle (AROPI)

Alliana HEYMANN (Mme) (vice-présidente de la Commission "Droits internationaux",
Genève)

Éric NOËL (observateur, Genève)

Centre d'études internationales de la propriété industrielle (CEIPI)/Centre for International
Industrial Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD (représentant permanent auprès de l'OMPI, Genolier)

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/International
Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI)

Kate LØHREN (Ms.) (Attorney-at-law, Oslo)

MARQUES (Association des propriétaires européens de marques de commerce)/MARQUES
(Association of European Trademark Owners)

Tove GRAULUND (Mrs.) (Council Member, Leicester)

Jane COLLINS (Mrs.) (Vice-Chairman, Leicester)

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: António CAMPINOS (Portugal)

Vice-présidents/Vice-Chairs: CHAN Ken Yu Louis (Singapour/Singapore)

Vladimir OPLACHKO (Fédération de Russie/Russian Federation)

Secrétaire/Secretary: Grégoire BISSON (OMPI/WIPO)

VI. **SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)**

Ernesto RUBIO, sous-directeur général/Assistant Director General

Secteur des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques/
Sector of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications:

Grégoire BISSON, directeur adjoint et chef de la Section juridique des systèmes d'enregistrement international, Division des enregistrements internationaux/Deputy Director and Head, International Registration Systems Legal Section, International Registrations Division

Alan DATRI, conseiller principal, Bureau du sous-directeur général/Senior Counsellor, Office of the Assistant Director General

Matthijs GEUZE, conseiller principal, Bureau du sous-directeur général/Senior Counsellor, Office of the Assistant Director General

Marie-Paule RIZO (Mme/Mrs.), chef du Groupe de l'appui juridique et de la liaison inter-offices, Section juridique des systèmes d'enregistrement international, Division des enregistrements internationaux/Head, Legal and Inter-Office Support Unit, International Registration Systems Legal Section, International Registrations Division

William O'REILLY, juriste à la Section juridique des systèmes d'enregistrement international, Division des enregistrements internationaux/Legal Officer, International Registration Systems Legal Section, International Registrations Division

Silvia VINCENTI (Mme/Mrs.), juriste au Groupe de l'appui juridique et de la liaison inter-offices, Section juridique des systèmes d'enregistrement international, Division des enregistrements internationaux/Legal Officer, Legal and Inter-Office Support Unit, International Registration Systems Legal Section, International Registrations Division

Hiroshi OKUTOMI, juriste au Groupe de l'appui juridique et de la liaison inter-offices, Section juridique des systèmes d'enregistrement international, Division des enregistrements internationaux/Legal Officer, Legal and Inter-Office Support Unit, International Registration Systems Legal Section, International Registrations Division

Valeriya PLAKHOTNA (Mlle/Miss), stagiaire à la Section juridique des systèmes d'enregistrement international, Division des enregistrements internationaux/Intern, International Registration Systems Legal Section, International Registrations Division

[Fin del Anexo y del documento]